

AUDAX RENOVABLES, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Audax Renovables, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Audax**”) comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Que la Sociedad ha lanzado hoy una oferta (la “**Oferta**”) de bonos sénior con vencimiento en 2031 por un importe nominal agregado de 350 millones de euros (los “**Bonos**”), como parte de la estrategia de financiación y crecimiento del grupo.

Los Bonos estarán garantizados plena e incondicionalmente, con carácter sénior y sin garantía real, por Audax Renewables Nederland B.V., Audax Energía S.R.L. y Audax Renewables Kft. (los “**Garantes**”).

La Sociedad tiene intención de destinar los fondos netos obtenidos de la Oferta, junto con el efectivo en balance, a (i) reembolsar íntegramente los bonos actualmente en circulación y con vencimiento en diciembre de 2027, así como en julio y noviembre de 2028 (por un importe total de 352 millones de euros), ya sea mediante ofertas de recompra y/o amortizaciones al vencimiento, (ii) refinanciar parcialmente los pagarés en circulación emitidos al amparo de los programas de pagarés MARF-AIAF (por un importe total aproximado de 154 millones de euros en circulación a 31 de diciembre de 2025), por un importe agregado de 56 millones de euros entre ambos programas y (iii) pagar cualesquiera intereses devengados y no pagados asociados a los bonos y pagarés, así como los honorarios y gastos de la operación.

En relación con la operación, S&P Global Ratings y Fitch Ratings han asignado a Audax calificaciones crediticias corporativas de ‘BB-’ y ‘B+’, respectivamente, con perspectivas estables. Ambas agencias de calificación también han asignado calificaciones de ‘BB-’ a los Bonos.

Se solicitará la inclusión de los Bonos en la Lista Oficial de la Bolsa de Luxemburgo (la “**LuxSE**”) y la admisión de los Bonos a negociación en el mercado Euro MTF de la LuxSE (el “**Mercado Euro MTF**”). No existe garantía de que los Bonos sean incluidos en la Lista Oficial de la LuxSE ni admitidos a negociación en el Mercado Euro MTF.

No existe garantía de que la Oferta llegue a completarse.

Actualización de la evolución del negocio

En el primer trimestre de 2026, nuestro negocio evolucionó conforme a las expectativas de la dirección, respaldado por la resiliencia de nuestro modelo comercial y de nuestro marco de gestión de riesgos, a pesar del aumento de la volatilidad en los mercados energéticos provocado por la escalada de hostilidades de febrero de 2026 en la que se vieron involucrados Estados Unidos, Israel e Irán.

Sobre la base de información preliminar de la dirección, esperamos que el EBITDA de Gestión correspondiente a los tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 se sitúe en un rango de aproximadamente 26 millones de euros a 28 millones de euros. Sobre una base ajustada, excluyendo los Costes de Operación del Sistema, esperamos que el EBITDA de Gestión Ajustado correspondiente a los tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 se sitúe en un rango de aproximadamente 32 millones de euros a 33 millones de euros. Las variaciones interanuales reflejan principalmente efectos temporales derivados de la dinámica de los precios de las materias primas y efectos de calendario dentro de nuestra cartera de suministro. Estos efectos no se consideran indicativos de ningún cambio material en el rendimiento subyacente ni en la trayectoria del negocio.

Nuestro marco de cobertura, las estructuras de repercusión de precios indexados y el Contrato de Acceso al Mercado a largo plazo con Shell y otras contrapartes de primer nivel continuaron proporcionando una sólida visibilidad de márgenes y limitando la exposición al capital circulante durante todo el periodo.

La información anterior se basa en resultados y estimaciones preliminares y no pretende constituir una declaración exhaustiva de nuestros resultados financieros u operativos. Dicha información ha sido preparada por la dirección, que asume la responsabilidad por ella, y no ha sido auditada, revisada ni verificada por nuestros auditores independientes. Los resultados preliminares mencionados anteriormente se basan en nuestras cuentas de gestión no preparadas conforme a las NIIF, en lugar de en nuestros estados financieros preparados conforme a las NIIF. Aún no hemos preparado nuestras cuentas intermedias consolidadas a, ni correspondientes a ningún periodo posterior al, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Esta información no ha sido preparada de conformidad con las NIIF y nuestros auditores independientes no han auditado, revisado, compilado ni realizado ningún procedimiento respecto de dicha información financiera preliminar no auditada a efectos de su inclusión en la presente comunicación y, en consecuencia, no han expresado ninguna opinión ni proporcionado ningún tipo de garantía al respecto a los efectos de esta comunicación. Esta información también se basa en una serie de hipótesis que están sujetas a incertidumbres inherentes y a cambios. Si bien consideramos que dichas hipótesis son razonables, nuestros resultados reales para dicho periodo pueden diferir de la información financiera preliminar presentada anteriormente, y dichas variaciones podrían ser significativas. Nuestros resultados preliminares se basan en nuestra revisión



preliminar de nuestros resultados de operaciones y están inherentemente sujetos a modificación durante la preparación de nuestros estados financieros. Como resultado, nuestros resultados reales podrían diferir de estas estimaciones y dichas diferencias podrían ser significativas.

En Badalona, a 14 de mayo de 2026

Francisco José Elías Navarro
Presidente del consejo de administración
de Audax Renovables, S.A.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN NO DEBE DIFUNDIRSE, DIVULGARSE, TRANSMITIRSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN INFRINJA CUALQUIER LEY O NORMATIVA APLICABLE O EXIJA REGISTRO O AUTORIZACIÓN EN DICHA JURISDICCIÓN.

Esta oferta de bonos sénior (los “**Bonos**”) se realiza mediante un memorando de oferta. Esta comunicación tiene únicamente fines informativos y no constituye un folleto ni una oferta de venta o solicitud de una oferta de compra de ningún valor en los Estados Unidos de América ni en ninguna otra jurisdicción. Los Bonos no han sido ni serán registrados al amparo de la U.S. Securities Act de 1933, en su versión modificada (la “**U.S. Securities Act**”), ni de las leyes de valores de ninguna otra jurisdicción. En consecuencia, los Bonos se ofrecen y venden únicamente a compradores institucionales cualificados (“**QIBs**”) al amparo de la Rule 144A de la U.S. Securities Act (“**Rule 144A**”) y fuera de los Estados Unidos al amparo de Regulation S de la U.S. Securities Act (“**Regulation S**”). No existe garantía de que la Oferta se complete ni, si se completa, respecto de los términos en los que se complete. Esta comunicación no constituye una oferta de venta ni una solicitud de una oferta de compra de valores, ni constituirá una oferta, solicitud o venta en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sea ilícita.

Los Bonos no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos de cualquier otro modo a disposición, ni deben ofrecerse o venderse, a ningún inversor minorista en el Espacio Económico Europeo (el “**EEE**”). A estos efectos, se entenderá por inversor minorista una persona que sea una (o más) de las siguientes: (i) un cliente minorista según se define en el punto (11) del artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE (en su versión modificada, “**MiFID II**”); o (ii) un cliente en el sentido de la Directiva (UE) 2016/97 (la “**Directiva sobre Distribución de Seguros**”), cuando dicho cliente no pueda ser considerado cliente profesional según se define en el punto (10) del artículo 4(1) de MiFID II; o (iii) no sea un inversor cualificado según se define en el Reglamento (UE) 2017/1129, en su versión modificada (el “**Reglamento de Folletos**”). En consecuencia, no se ha elaborado ningún documento de datos fundamentales exigido por el Reglamento (UE) n.º 1286/2014 (en su versión modificada, el “**Reglamento PRIIPs**”) para ofrecer o vender cualquier instrumento incluido en su ámbito de aplicación o para poner dichos instrumentos a disposición de inversores minoristas en el EEE. Ofrecer o vender los Bonos, o ponerlos de cualquier otro modo a disposición de cualquier inversor minorista en el EEE, puede ser ilícito conforme al Reglamento PRIIPs.

Esta comunicación no constituye ni constituirá, en ningún caso, una oferta pública o una invitación al público en relación con ninguna oferta en el sentido del Reglamento de Folletos o de cualquier otro modo. La oferta y venta de los Bonos se realizará al amparo de una exención prevista en el Reglamento de Folletos respecto del requisito de elaborar un folleto para las ofertas de valores.

Los Bonos no están destinados a ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o puestos de cualquier otro modo a disposición, ni deben ofrecerse, venderse, distribuirse o ponerse de cualquier otro modo a disposición, de ningún inversor minorista en el Reino Unido. A estos efectos, se entenderá por inversor minorista una persona que no sea un cliente profesional, según se define en el punto (8) del artículo 2(1) del Reglamento (UE) n.º

600/2014 en la medida en que forma parte del derecho interno en virtud de la European Union (Withdrawal) Act 2018 (en su versión modificada, “EUWA”). En consecuencia, no se ha elaborado ningún documento de divulgación exigido por el FCA Product Disclosure Sourcebook (“DISC”) para ofrecer, vender o distribuir los Bonos o ponerlos de cualquier otro modo a disposición de inversores minoristas en el Reino Unido y, por tanto, ofrecer o vender los Bonos, o ponerlos de cualquier otro modo a disposición de cualquier inversor minorista en el Reino Unido, puede ser ilícito conforme al DISC y a las Consumer Composite Investments (Designated Activities) Regulations 2024.

Esta comunicación no ha sido aprobada por una persona autorizada en el Reino Unido y se distribuye únicamente a personas que sean “clientes profesionales” según se define en el punto (8) del artículo 2(1) del Reglamento (UE) n.º 600/2014 en la medida en que forma parte del derecho interno en virtud de la European Union (Withdrawal) Act 2018 (en su versión modificada, la “EUWA”), que además: (i) tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones comprendidas en el artículo 19(5) de la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005, en su versión modificada (la “Financial Promotion Order”), (ii) sean personas incluidas en el artículo 49(2)(a) a (d) (“sociedades de alto patrimonio, asociaciones sin personalidad jurídica, etc.”) de la Financial Promotion Order, (iii) se encuentren fuera del Reino Unido, o (iv) sean personas a quienes pueda comunicarse lícitamente, o hacerse que se comunique lícitamente, una invitación o incentivo para participar en una actividad de inversión (en el sentido de la sección 21 de la FSMA) en relación con la emisión o venta de cualesquiera bonos (todas esas personas denominadas conjuntamente “personas pertinentes”). En consecuencia, al aceptar esta comunicación, el destinatario declara y reconoce que es una persona pertinente. La comunicación está dirigida únicamente a personas pertinentes y no debe ser utilizada ni tomada como base por personas que no sean personas pertinentes. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera esta comunicación estará disponible únicamente para personas pertinentes y se llevará a cabo únicamente con personas pertinentes. Toda persona que no sea una persona pertinente no debe adoptar ninguna medida basándose en esta comunicación ni confiar en ella.

Profesionales de MiFID II / Solo ECP / Sin KID de PRIIPs. El mercado destinatario del fabricante (gobernanza de productos de MiFID II) está limitado a contrapartes elegibles y clientes profesionales únicamente (todos los canales de distribución). No se ha elaborado ningún documento de datos fundamentales (KID) de PRIIPs al no estar disponible para inversores minoristas en el EEE.

Profesionales de UK MIFIR / Solo ECP / Sin resumen de producto conforme a las UK CCI Regulations. El mercado destinatario del fabricante (gobernanza de productos de UK MIFIR) está limitado a contrapartes elegibles y clientes profesionales únicamente (todos los canales de distribución). No se ha elaborado ningún resumen de producto exigido por las Consumer Composite Investments (Designated Activities) Regulations 2024 (en su versión modificada) (las “CCI Regulations”) al no estar disponible para inversores minoristas en el Reino Unido.

Ni el contenido del sitio web de Audax ni ningún sitio web accesible mediante hipervínculos en el sitio web de Audax se incorporan a esta comunicación ni forman parte

de ella. La distribución de esta comunicación en determinadas jurisdicciones puede estar restringida por ley. Las personas que reciban este anuncio deben informarse sobre dichas restricciones y observarlas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir una infracción de las leyes de valores de dicha jurisdicción.

Declaraciones prospectivas

Esta comunicación incluye “declaraciones prospectivas”. Las declaraciones prospectivas se basan en las creencias e hipótesis de Audax y en la información actualmente disponible para Audax, e incluyen, sin limitación, declaraciones relativas al negocio, la situación financiera, la estrategia y los resultados de las operaciones de Audax, determinados planes, objetivos, hipótesis, expectativas, perspectivas y creencias de Audax, así como declaraciones relativas a otros acontecimientos o perspectivas futuros. Las declaraciones prospectivas incluyen todas las declaraciones que no son hechos históricos y pueden identificarse por el uso de terminología prospectiva, como las palabras “creer”, “esperar”, “planear”, “pretender”, “buscar”, “anticipar”, “estimar”, “predecir”, “potencial”, “asumir”, “continuar”, “puede”, “podrá”, “debería”, “podría”, “deberá”, “riesgo” o la negación de dichos términos o expresiones similares que sean predicciones de, o indiquen, acontecimientos futuros y tendencias futuras. Por su naturaleza, las declaraciones prospectivas implican riesgos e incertidumbres porque se refieren a acontecimientos y dependen de circunstancias que pueden o no producirse en el futuro. Se le advierte de que las declaraciones prospectivas no son garantías de resultados futuros y de que los resultados de operaciones, la situación financiera y la liquidez reales de Audax, así como el desarrollo del sector en el que Audax opera, pueden diferir sustancialmente de los incluidos o sugeridos por las declaraciones prospectivas contenidas en esta comunicación. Audax no asume ninguna obligación ni tiene intención de actualizar estas declaraciones prospectivas.

Aunque Audax considera que las expectativas reflejadas en dichas declaraciones prospectivas son razonables, Audax no puede ofrecer garantía alguna de que dichas expectativas resulten ser correctas. Cualquier declaración prospectiva se refiere únicamente a la fecha en que se realiza y Audax no asume obligación alguna de actualizar o revisar públicamente ninguna declaración prospectiva, ya sea como resultado de nueva información, acontecimientos futuros o de otro modo. Surgen nuevos factores de riesgo de tiempo en tiempo y Audax no puede predecir todos esos factores de riesgo, ni podemos evaluar el impacto de todos esos factores de riesgo en nuestro negocio o la medida en que cualquier factor, o combinación de factores, pueda provocar que los resultados reales difieran sustancialmente de los contenidos en cualquier declaración prospectiva. Dados estos riesgos e incertidumbres, no debe depositar una confianza indebida en las declaraciones prospectivas como predicción de resultados reales.